

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

9707 *Resolución 940/2017, de 29 de junio, de la Dirección Gerencia de la Organización Sanitaria Integrada Araba, por la que se modifica la Resolución 207/2017, de 24 de enero, por la que se convoca concurso para la provisión de puesto de trabajo de Jefe de Sección del Servicio de Anestesiología y Reanimación.*

Mediante el presente, se modifica la Resolución n.º 207/2017, de 24 de enero de 2017, del Director Gerente de Organización Sanitaria Integrada Araba, de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se convoca para la provisión mediante concurso, un puesto de Jefe/a de Sección del Servicio de Anestesiología y Reanimación en la Organización Sanitaria integrada Araba de Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco», número de «BOPV» núm. 102, de 31 de mayo de 2017, así como en el «Boletín Oficial del Estado», número «BOE» núm. 135, de 7 de junio de 2017, en relación a la ubicación concreta del puesto convocado.

La ubicación del puesto convocado de Jefe/a de Sección del Servicio de Anestesiología y Reanimación se encuentra en la Unidad del Dolor.

En base a lo anterior, resuelvo:

Primero.

Concretar la ubicación del puesto convocado: el puesto convocado de Jefe/a de Sección del Servicio de Anestesiología y Reanimación se encuentra en la Unidad del Dolor.

Segundo.

Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha de la última publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, con el fin de presentar nuevas solicitudes de participación, así como la acreditación de los requisitos de participación y méritos de los nuevos participantes.

Tercero.

Con carácter general se conservarán las solicitudes ya presentadas en el anterior plazo concedido mediante la Resolución 207/2017, de 24 de enero de 2017 del Director Gerente de Organización Sanitaria Integrada Araba. No obstante, se posibilita la ampliación o modificación de la documentación aportada previamente, siempre que se solicite en el plazo abierto por la presente convocatoria, así como retirar voluntariamente las candidaturas presentadas.

Cuarto.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la última publicación de la presente resolución en los Boletines Oficiales correspondientes.

Vitoria-Gasteiz, 29 de junio de 2017.–EL Director Gerente de Organización Sanitaria Integrada Araba, P.D.(Resolución 0233/2015, de 3 de marzo), el Director de Personal, Francisco Javier Pedrosa Rodero.